



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 26 de agosto de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00286/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del Congreso
de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio DGSSPCDMX/839/2022 de fecha 18 de agosto de 2022, signado por el Director General de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, el Dr. Jorge Alfredo Ochoa Moreno, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Ana Francis López Bayghen Patiño y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 27 de julio de 2022, mediante el similar MDSRPA/CSP/1067/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Dr. Jorge Alfredo Ochoa Moreno, Director General de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL



286



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2022
DGSSPCDMX/ 839 / 2022

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE
LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E

010743

En atención al oficio SG/DGYyEL/PA/CCDMX/II/000230/2022, referente al Punto de Acuerdo -CCDMX: vincular las personas trabajadoras del del sector cultural y artístico de la ciudad, a los servicios y programas de salud, derivado de diversos sondeos realizados por la UNAM durante la pandemia para conocer el impacto del COVID-19 en las personas que trabajan en el sector cultural en México, presentado por la Diputada local Ana Francis López Bayghen Patiño el 4 de mayo de 2022 y emitido el 27 de julio del presente por el Congreso de la Ciudad de México, donde se señala lo siguiente:

"ÚNICO. -Se exhorta a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México a que en el ámbito de sus atribuciones realicen acciones conducentes para vincular las personas trabajadoras del del sector cultural y artístico de la ciudad, a los servicios y programas de salud y de fomento al empleo que existen en la ciudad, mediante la difusión, promoción y cualquier otra acción tendiente a garantizar los derechos sociales".(Sic)

En tal virtud me permito informarle lo siguiente:

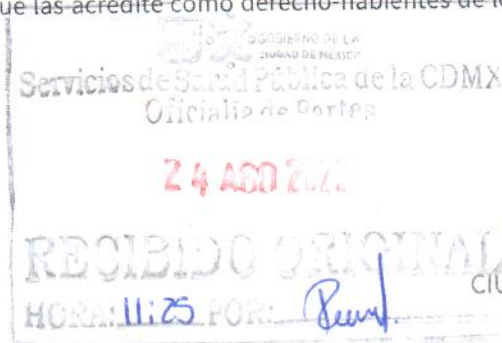
Para atender la problemática anteriormente señalada se cuenta con el programa de Acceso Gratuito A Los Servicios Médicos Y Medicamentos A Las Personas Residentes En El Distrito Federal Que Carecen De Seguridad Social Laboral. Publicado en la Gaceta Oficial del Ciudad de México el 31 de enero de 2007

Objetivo General

Garantizar el acceso a la protección de la salud con equidad, entendida como igual acceso a los servicios de la Secretaría de Salud del Ciudad de México ante la misma necesidad, a la población no-asegurada con residencia en el Ciudad de México, así como de los adultos mayores de 70 años, también residentes en el Ciudad de México.

Objetivos particulares

- Inscribir a las familias y personas no-aseguradas residentes en el Ciudad de México al programa y proporcionarles una identificación que las acredite como derecho-habientes de los servicios, así como a los adultos mayores de 70 años.





Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- Proporcionar sin costo todos los servicios preventivos, diagnóstico, curativos y de rehabilitación- ofrecidos en las unidades médicas de la Secretaría de Salud del Ciudad de México y los Servicios de Salud Pública a los derechohabientes y a los adultos mayores de 70 años.
- Proporcionar gradualmente a los derechohabientes y adultos mayores de 70 años residentes en el Ciudad de México, los medicamentos del Catálogo y Cuadros institucionales de Medicamentos de la Secretaría de Salud del Ciudad de México autorizado, prescritos por un médico de estas unidades médicas en sus farmacias.
- Cubrir sistemáticamente a los derechohabientes y a los adultos mayores de 70 años residentes en el Ciudad de México con las acciones integradas de salud.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Población objetivo y requisitos

Se podrán afiliar las personas residentes en el Ciudad de México que carezcan de seguridad social laboral; podrán registrarse de manera individual como titular una vez cumplida la mayoría de edad, como titular de familia, cuando se tengan dependientes y en este último supuesto los menores de edad cuando procreen hijos.

Los requisitos son:

- Acreditar ser residente del CDMX, para lo cual se deberá entregar copia simple de comprobante de domicilio vigente, recibo de luz, gas, teléfono, predial o credencial de elector.
- Acreditar identidad del solicitante y en su caso de cada uno de sus dependientes, para lo cual se deberá entregar copia simple de alguna identificación oficial, credencial de elector, pasaporte, o cartilla del servicio militar nacional para los mayores de edad y acta de nacimiento o constancia escolar con fotografía en el caso de menores de edad.
- No estar afiliados a las instituciones de seguridad social
- Firmar la Cédula de afiliación que proporciona gratuitamente en las unidades médicas del Gobierno del Ciudad de México.
- La inscripción se realiza en trabajo social en días hábiles y días festivos en turno matutino y vespertino sin ninguna distinción, siempre y cuando se cumplan los requisitos antes señalados.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL



PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- Afiliación al Programa
- Prestación de Servicios y Medicamentos
- Padrón de Derechohabientes

Sin más por el momento, envío a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JORGE ALFREDO OCHOA MORENO
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CDMX

C.c.c.e.p. Dra. Oliva López Arellano. - Secretaria de Salud de la Ciudad de México

JSRC/rm

